



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2012

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	ÁREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	CONTRATACION: En la Contraloría Departamental de Bolívar se presentaron presuntas irregularidades en el proceso licitatorio del contrato No. 032/2012, ya que no cumplieron con los requisitos contractuales establecidos en el Decreto 0734 del 2012, Art 2.1.1, en concordancia con el Artículo 8.1.17 de la misma norma, artículo 5 de la ley 1150 del 2007 y Artículo 5.1.4 del Decreto 0734 del 2012, por falta de control y acompañamiento de la Oficina Jurídica, lo que conlleva a selección no objetiva y violación al principio de transparencia.	Hacer seguimiento y control a las etapas de formación y ejecución de los contratos a través de la oficina jurídica. Practicar visitas especiales al proceso de contratación dentro del sistema de control interno y verificar que los procesos contractuales cumplan con las exigencias y requisitos legales y reglamentarios.	JURIDICA	Jefe de oficina y Sub contraloría	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Permanente	Inmediatamente y 1 año	100%	Contratos ajustados a procedimientos legales y reglamentarios /contratos suscritos y ejecutados. Cualitativo: Visita de control interno ejecutada	
2	Participación Ciudadana. El área de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental de Bolívar en las denuncias Nos. 26881, 4708, 6166, 8033, 8255, 8494, 8690, 8752, 8873, 8861, 9121, 9263, 9769, 9913, 10057, superó el término legal para dar respuesta, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 01 de 1984, los artículos 14 y 21 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo), la anterior situación generada por la inaplicación de la norma conlleva a que los ciudadanos desconocieran la gestión dada a sus denuncias.	Ajustar los procedimientos internos del proceso de participación ciudadana estableciendo parámetros para determinar los tiempos de atención de denuncias en especial, reglamentar y aplicar las actuaciones especiales como herramienta para la atención de las PQR, reforzar las competencias del comité de participación ciudadana o de denuncias para instituirlo como instancia responsable de su decisión y como filtro institucional para determinar el trámite de cada PQR y practicar por lo menos dos (2) visitas de seguimiento por parte de la oficina de control interno.		Participación ciudadana y Sub contraloría	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Un mes y hasta el término de duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	Cumplimiento de la acción	Cualitativo: Establecimiento de reglamentarios para tramitar y decidir denuncias; reglamentación de actuaciones especiales y del comité técnico como instancia de decisión y ejecución de 2 visitas de la OCI al proceso de contratación.	
3	Proceso Auditor. En las mesas de trabajo de análisis de las contradicciones presentadas por la ESE Hospital Local de Turbaco y la Alcaldía Municipal de Regidor en la vigencia 2012, no tuvieron el acompañamiento de un funcionario enlace de la oficina de responsabilidad fiscal, como lo establece la Guía de Auditoría adoptada, en el ítem 3.2.5.3 Siete aspectos a tener en cuenta para validar el hallazgo, como fueron para los casos de la ESE Hospital Local de Turbaco y la Alcaldía Municipal de Regidor, lo que puede llevar a una indebida configuración y tipificación de los hallazgos determinados por los auditores.	Aplicar el proyecto enlace en los eventos en los que se prevea la procedencia de hallazgos fiscales y desarrollar capacitaciones en los temas de configuración, soporte y redacción de hallazgos.	PARTICIPACION	Jefe de oficina de Control Fiscal, auditores y miembros del comité técnico	Inmediatamente	Parmanente	1 mes y 1 año respectivamente	Cumplimiento de la acción	Cualitativo: Establecimiento de reglamentarios para tramitar y decidir denuncias; reglamentación de actuaciones especiales y del comité técnico como instancia de decisión y ejecución de 2 visitas de la OCI al proceso de contratación.	

2/11/12



No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
4	Se evidenció que los hallazgos disciplinarios determinados en las auditorías ejecutadas a la Alcaldía Municipal de Córdoba (Línea Contratación), Alcaldía Municipal de Turbana (Línea Contratación), Alcaldía Municipal de San Martín (Línea Contratación), ESE Hospital Local de Turbaco (Línea Contratación) y un (1) hallazgo de tipo penal determinado en la Auditoría realizada a ESE Hospital Local de Calamar (Línea Contratación), no han sido trasladados a las autoridades correspondientes, por omisión de poner en conocimiento de manera oportuna a las autoridades competentes una conducta que pueda constituir una falta disciplinaria o delito, situación que denota inobservancia del deber funcional previsto en la Ley 330 de 1996 artículo 9, la Ley 734 de 2002 artículo 48 y la circular No 013 de 2012 de fecha septiembre 3 de 2012 emanada por la Auditoría General de la República relacionada con la oportunidad en el traslado de los hallazgos. De los hechos anteriormente expuestos, la Contraloría Departamental de Bolívar debe establecer los controles necesarios para que los trasladados a las autoridades competentes de los hallazgos generados en los procesos auditores, se realicen de forma oportuna en función del Ejercicio de Control Fiscal.	Establecer un término límite para el traslado de los hallazgos de auditoría y de las actuaciones de participación ciudadana en los procedimientos internos correspondientes, así como en el PGA de cada vigencia; Hacer seguimiento estricto al cumplimiento del cronograma de actividades de los procesos auditores por parte de los responsables de este Proceso misional.	CONTROL FISCAL	Despacho del Contralor, Jefe de oficina de control fiscal, auditores y oficina de control interno.	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Un mes y permanentemente	1 mes y 1 año respectivamente	100%	Cualitativo: Establecimiento de reglamentos para traslado de hallazgos y Acta de verificación de cronograma de auditoría/hallazgos trasladados	

12/1



«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2012

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
5	Las Áreas de Auditoría Fiscal y de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental de Bolívar, no anexan pruebas documentales en los hallazgos trasladados, contraviniendo los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, debido a falta de control por parte de las áreas de Auditoría Fiscal y Participación Ciudadana, lo que conlleva al retraso en el desarrollo de las etapas procesales.	Se fortalecerá el Comité Técnico de vigilancia fiscal creado mediante resolución interna 0324 de 2012, para que aplique el control en la configuración de hallazgos, seguimiento a planes de mejoramiento y en la revisión y aprobación de informes de auditoría; desarrollar seminarios y talleres prácticos en: a) Hallazgos: Definición y marco legal Elementos Configuración Soporte Características Validación b) Planes de mejoramiento: Definición Marco legal Elementos Responsables Aprobación. Seguimiento y Utilidad. c) Control a la Contratación pública: Definición Marco legal Alcances Identificación de elementos de riesgos y desviaciones: Sobrecostos, favorecimientos, fraccionamiento, incumplimiento, suspensiones, direccionamiento, modificaciones injustificadas, idoneidad, experiencia y capacidad de contratistas de prestación	CONTROL FISCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	Jefe de oficina de control fiscal, auditores, participación ciudadana y comité técnico	Un mes y hasta el término de duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	Cumplimiento de la acción en el término establecido	Cualitativo: Establecimiento de términos reglamentarios para traslado de hallazgos y Acta de verificación de cronograma de auditoría/hallazgos trasladados	

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	PLAZO DE LAS METAS respectivamente	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
6	La Contraloría Departamental de Bolívar no decreta las pruebas que se consideran conducentes y pertinentes de acuerdo al artículo 41 de la Ley 610 de 2000, debido a la falta de control por parte de la administración lo que conlleva a nulidades procesales y/o revocatorias.	Se mejorará la minuta del auto de apertura incorporando un acápite de pruebas en el que se relacionen los medios probatorios que soportan el hallazgo y los argumentos que sustenten su inclusión; se impartirán instrucciones al área de investigaciones fiscales para que se practiquen las pruebas necesarias y pertinentes en cada caso y se hará seguimiento del cumplimiento de estas acciones por parte de la oficina de control interno.	RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal y funcionarios sustanciadores	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Un mes y hasta el término de duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	Cumplimiento de la acción en el término establecido	Cualitativos: Elaboración de minuta de auto de apertura de PRF con inclusión de medios probatorios de soporte de los hallazgos y con sustentos argumentativos sobre su incorporación y; visitas de control interno ejecutadas al proceso.	
7	La Contraloría Departamental de Bolívar por falta de control en la diligencia de notificación, no realiza la anotación en las actas de notificación del auto de apertura que contra éste no proceden los recursos de recursos de reposición ni apelación violando el artículo 40 Ley 610 del 2000, como sucedió en la I.P. 831 y los PRF 828, 834 y 800, lo que puede ocasionar invalidación de la notificación y/o nulidades procesales.	Se dispuso la utilización de un modelo único de acta de notificación con el lleno de los requisitos legales y su aplicación para los autos o resoluciones de inicio de las investigaciones de responsabilidad fiscal y sancionatorias fiscales.	RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal y funcionarios sustanciadores	Inmediatamente	permanentemente	Inmediatamente y 1 año	100%	actos y resoluciones notificados con el lleno de requisitos legales; actas de notificación personal de autos de inicio de procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal	
8	La Contraloría no realiza la vinculación de la compañía aseguradora como tercero civilmente responsable en los procesos de Responsabilidad Fiscal infringiendo al artículo 44 de la Ley 610 de 2000, debido a que los hallazgos son trasladados sin póliza, lo que genera riesgo en el resarcimiento del daño patrimonial al Estado.	Se dispuso el mejoramiento de la labor de configuración de hallazgos mediante las siguientes acciones: a. Reforzamiento del comité técnico de control fiscal para la vigilancia y control de la configuración de hallazgos. b. Aplicación del proyecto en la configuración de hallazgos fiscales. c. Mejoramiento en la integración de los grupos auditores y d. Capacitación a los auditores y responsables del proceso auditor y de responsabilidad fiscal en configuración, soporte y validación de hallazgos que conlleve al soporte adecuado de los hallazgos fiscales incluyendo las pólizas de seguros de manejo.	CONTROL FISCAL Y RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de control fiscal, de responsabilidad fiscal, auditores, funcionarios sustanciadores, Subcontraloría y Despacho	Desde aprobación del plan de mejoramiento	a: un mes; b y c: permanentemente y d: hasta la duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	100% y Cumplimiento de la acción en el término establecido	Hallazgos configurados con aplicación de proyecto enlace y con participación del comité técnico/hallazgos configurados y cualitativo: ejecución de capacitación sobre hallazgos	

4/1/21



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

PLAN DE MEJORAMIENTO PARA LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2012

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCION	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
9	La Contraloría no ha decidido de fondo los dieciséis (16) procesos fiscales con trámite mayor a 2 años y medio, violando los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000, debido a la falta de control y seguimiento por parte de la oficina de Responsabilidad Fiscal ocasionando, vencimiento de términos en los procesos lo que contraviene los principios de celeridad y eficiencia	Se dispuso la elaboración de un diagnóstico completo de cada uno de los procesos de responsabilidad fiscal en curso, identificando estado procesal, hechos, cuantía, investigados, porcentaje de éxito y acciones requeridas para su finalización, con el propósito de elaborar un PLAN DE DESCONGESTION que nos permita evacuarlos en forma responsable, teniendo en cuenta su antigüedad, impacto, cuantía y complejidad.	RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal y funcionarios sustanciadores	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Hasta término de duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	100%	PRF más antiguos decididos/PRF antiguos	
10	Jurisdicción coactiva. La Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría no realiza cobro persuasivo de acuerdo al artículo 12 de la Resolución Interna No. 0645 del 12 de noviembre del 2008, debido a la falta de capacitación en el cargo del funcionario encargado, lo que genera bajo recaudo de cartera.	Se dispuso la revisión de los procedimientos de este proceso, así como la implementación de los existentes con el fin de aplicarlos en su integridad y mejorar el recaudo en ellos y se decidió adelantar una capacitación en puesto de trabajo al área de Cobro coactivo para los funcionarios responsables del área	JURISDICCION COACTIVA	Responsable de cobro coactivo, subcontraloría.	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Un mes; permanentemente y hasta el término de duración del plan de mejoramiento, respectivamente	1 mes y 1 año respectivamente	Cumplimiento de la acción en el término establecido	Cualitativo: aplicación de cobro persuasivo y desarrollo de capacitación en puesto de trabajo al área de cobro coactivo	
11	Administrativo Sancionatorio. La Contraloría Departamental de Bolívar no cumple con la formalidad legal de la diligencia de notificación personal del auto de iniciación, como está establecido por su Resolución orgánica No. 0401 de fecha 28 de agosto de 2006, artículo 7, en concordancia con el art. 45 del CCA y/o el art. 69 de la Ley 1437 de 2011(Nuevo CCA), debido a la falta de control en la diligencia de notificación personal, lo que puede producir invalidación de la notificación y/o nulidades procesales.	Se dispuso la utilización de un modelo único de acta de notificación con el lleno de los requisitos legales y su aplicación para los autos o resoluciones de inicio de las investigaciones de responsabilidad fiscal y sancionatorias fiscales.	RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal y funcionarios sustanciadores	Inmediatamente	permanentemente	inmediatamente y 1 año	100%	actos y resoluciones notificados con el lleno de requisitos legales/ actas de notificación personal de autos de inicio de procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal	

7/11/12



«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR
VIGENCIA 2012

No.	OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA A.G.R.	ACCIONES CORRECTIVAS A DESARROLLAR	AREA RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO	FECHA INICIAL DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL DE EJECUCIÓN	PLAZO DE LAS METAS	METAS CUANTIFICABLES	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
12	La Contraloría Departamental de Bolívar no señala el periodo probatorio tal como está establecido por el artículo 9 de su Resolución Orgánica No. 0401 de fecha 28 de agosto de 2006, debido falta de control en el proceso, lo que puede producir nulidades procesales.	Se dispuso la revisión exhaustiva de la resolución interna reglamentaria con el propósito de identificar deficiencias, realizar los ajustes que requieran de conformidad con las modificaciones introducidas por la ley 1437 de 2011 o nuevo Código contencioso administrativo en materia de: a) Notificaciones b) Términos de traslado del auto de inicio para descargos c) Etapa de alegatos d) Etapa probatoria obligatoria e) Dosificación de multas f) Recusaciones e incidentes procesales g) Términos para interponer recursos y para decidirlos. Realizar visitas de seguimiento a estos procesos por parte de la oficina de control interno-	RESPONSABILIDAD FISCAL	Jefe de oficina de responsabilidad fiscal y funcionarios sustanciadores	Desde aprobación del plan de mejoramiento	Un mes y hasta el término de duración del plan de mejoramiento	1 mes y 1 año respectivamente	100%	actos y resoluciones notificados con el lleno de requisitos legales/ actas de notificación personal de autos de inicio de procesos sancionatorios y de responsabilidad fiscal	

OSCAR FELIPE PARDO RAMOS
Contralor Departamental de Bolívar

LUIS ANCHIQUÉ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora de Control Interno